



## Resolución de Secretaría General

N° 012-2017-SUNAFIL-SG

Lima, 02 MAR. 2017

### VISTOS:

El Informe N° 44-2017/SUNAFIL-SG-OGA, emitido por la Oficina General de Administración y el Informe N° 119-2017/SUNAFIL-SG-OGA-ABAS, emitido por el Equipo Funcional denominado Unidad de Abastecimiento y el Informe N° 77-2017/SUNAFIL-SG-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 066-2016-SUNAFIL, se designó a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 005-2016-SUNAFIL (Primera Convocatoria), para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y la Intendencia de Lima Metropolitana"; considerándose entre otros, al señor Edgard Pedro Cotaquispe Palomino como presidente titular y a la señora Ydaliza Berenice Rosasco La Torre, como miembro titular, al señor Alan Alex Rosales Bardalez, como presidente suplente y a la señora Liz Elena Carhuancho Mendoza como miembro suplente;

Que, con el Informe N° 44-2017-SUNAFIL-SG-OGA, la Oficina General de Administración, hace de conocimiento que se ha producido el cese del vínculo laboral de los señores Edgard Pedro Cotaquispe, Ydaliza Berenice Rosasco La Torre, Alan Alex Rosales Bardalez, y Liz Elena Carhuancho Mendoza, quienes integraban el Comité de Selección para el Concurso Público N° 005-2016-SUNAFIL (Primera Convocatoria), para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y la Intendencia de Lima Metropolitana"; y solicita su reconfirmación a efectos de continuar con su normal desenvolvimiento;

Que, mediante el Informe N° 77-2017-SUNAFIL-SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es legalmente viable reconfirmar el Comité de Selección, en tanto la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen que los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado;



Que, considerando la norma de la materia y los hechos expuestos por la Oficina General de Administración; esto es, haberse producido el cese del vínculo laboral de algunos miembros integrantes del Comité de Selección, sea por renuncia o decisión unilateral de la entidad de no renovar el contrato administrativo de servicios, corresponde ser reemplazado, debiéndose producir su reconfiguración;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 001-2017-SUNAFIL, se ha delegado a la Secretaría General la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales de todos los procedimientos de selección, a propuesta de la Oficina General de Administración dentro de los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado de la Secretaria General, de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad, con lo establecido en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y Resolución de Superintendencia N° 001-2017-SUNAFIL;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconfigurar el Comité de Selección encargado de la elaboración de las Bases, así como la preparación, conducción, realización hasta la culminación del procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 005-2016-SUNAFIL (Primera Convocatoria) para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y la Intendencia de Lima Metropolitana", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

#### **Miembros Titulares:**

- |                                      |       |   |            |
|--------------------------------------|-------|---|------------|
| - Lidia Arymi Cortez Ruiz            | (U.A) | - | Presidente |
| - Melissa Paola Valdiviezo Berenguel | (U.A) | - | Miembro    |
| - Abel Raúl Morales Aguirre          | (U.A) | - | Miembro    |

#### **Miembros Suplentes:**

- |                                     |       |   |            |
|-------------------------------------|-------|---|------------|
| - Vanessa Leonor Becerra Mendoza    | (U.A) | - | Presidente |
| - Hubert Hidalgo López              | (U.A) | - | Miembro    |
| - Ricardo Alfredo Sánchez Fernández | (U.A) | - | Miembro    |

**Artículo 2°.-** El Comité de Selección designado en el artículo precedente, deberá llevar a cabo el procedimiento de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**Artículo 3°.-** En caso de ausencia de un Miembro Titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente Miembro Suplente, respetándose la conformación



establecida en los párrafos 5 y 6 del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 4°.-** El Comité de Selección está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las áreas pertinentes de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, las mismas que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente Resolución a las personas designadas por el artículo 1°, así como a la Unidad de Abastecimiento, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese,**



.....  
**Lucy Teresa Vásquez Vines**  
Secretaria General  
Superintendencia Nacional de  
Fiscalización Laboral